

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de agosto de 1994, por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al buque «Lady of Armony» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.260-E.

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de agosto de 1994, por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al buque «Alpage» de bandera francesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, portando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.259-E.

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1994, por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al buque «Acachum II» de la matrícula de Barcelona, folio 2-2437, lista séptima.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.255-E.

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de agosto de 1994, por el buque «Castillo de Bellver» de bandera española al buque «Little Ship» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.254-E.

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de septiembre de 1994, por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al buque «Aura» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.257-E.

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de agosto de 1994, por los buques «Remolcanosa 40», «Remolcanosa

Uno» y «Guial», de banderas españolas, al buque «La Alteana», de bandera británica.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 12 de septiembre de 1994.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Jesús López Alcázar.—51.261-E.

CARTAGENA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de julio de 1994, por el buque «Boluda don Blas» de bandera española al buque «Emira Justine» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.262-E.

CARTAGENA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de julio de 1994, por el buque «Hispania» de bandera española al buque «Triana IV» de la matrícula de Palamós, folio 5.363, lista quinta.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de septiembre de 1994.—51.264-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascóy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de agosto de 1994, por el buque «Punta Salinas» de la matrícula de Huelva, folio 222, lista segunda, al yate «PH», bandera USA.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 1994.—51.251-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Acuerdo por el que se notifica a don Eliodoro Viñuela Francisco, «Rent a Car Helio, Sociedad Anónima», el sobreseimiento del expediente 900/1992, de la Dirección General de Defensa de la Competencia

Desconociéndose el actual domicilio de la compañía «Rent a Car Helio, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Álvarez Gaoaya, 3, 33206 Gijón (Asturias), que había designado, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 90.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber al mismo tiempo al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, avenida Pío XII, 17-19, 28071 Madrid, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Vista la providencia del Instructor del presente expediente, de fecha 28 de junio de 1994, que a continuación se transcribe:

«Examinados los expedientes 900/1992, 903/1992, 905/1992 y 971/1993 instruidos a instancia de parte por denuncias de don Tomás Domínguez Vera, Director Gerente de «Autos Domínguez, Sociedad Anónima»; don Bruno Naranjo Pérez, Secretario de la Asociación de Empresarios de Vehículos de Alquiler (ASEVA); doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, representante de «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada», y don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de la entidad «Rent a Car Helio, Sociedad Limitada», respectivamente, todas ellas contra el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante AENA), por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, presuntamente incuridas en las prohibiciones de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, cuyos antecedentes se pasa a relatar:

I. Antecedentes

Con fecha 11 de diciembre de 1992 se recibió en esta Dirección General la denuncia de don Tomás Domínguez Vera contra AENA por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, que en resumen consisten en lo siguiente: La empresa del denunciante, «Autos Domínguez, Sociedad Limitada», se dedicaba al alquiler de vehículos sin conductor en el aeropuerto de Fuerteventura según un contrato de concesión administrativa que caducaba el día 31 de diciembre de 1992.

Con fecha 3 de diciembre de 1992 AENA publicó un anuncio en el periódico «El País» relativo a concursos públicos, en concreto referido al alquiler de vehículos en los aeropuertos nacionales en el que se daba un plazo de diez días para presentar las ofertas, y se indicaba dónde obtener la documentación (pliego de bases del concurso).

La base número 10 del citado pliego establece que «el licitador podrá presentar proposiciones económicas para cada uno de los grupos de aeropuertos especificados en el anexo I», de suerte que para el grupo I sólo pueden concurrir dos adjudicatarios, uno para el grupo II y para el grupo III, y sólo en el grupo IV se admiten ofertas individuales por cada aeropuerto. Ello significa, según la propia denuncia, que una empresa de índole local o regional como la del denunciante si quiere promover licitación a un aeropuerto de los grupos I, II o III, necesariamente ha de formular oferta para la totalidad de los aeropuertos incluidos en tales grupos, lo que supone en la práctica la exclusión de los pequeños empresarios del sector cuyo ámbito sea local o regional. Las actuaciones con respecto a este expediente se iniciaron con el número 900/1992.

Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 1992, se iniciaron actuaciones con el número 903/1992 a consecuencia de la denuncia de don Bruno Naranjo Pérez, representante de la Asociación de Empresarios de Vehículos de Alquiler de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante ASEVA), contra AENA. En la citada denuncia se indicaban, además de los argumentos de la anterior denuncia, que los asociados no habían podido tener conocimiento del concurso con la suficiente antelación, ya que no se había dado la debida publicidad al concurso al no realizarse en el «Boletín Oficial del Estado» y que debido al exiguo plazo de diez días para presentar la documentación, no se habían podido presentar adecuadamente las ofertas.

La denuncia termina diciendo que AENA incurre en conducta prohibida señalada en los apartados b), c) y d) del artículo 1 de la citada Ley 16/1989.

Con fecha 17 de diciembre de 1992 se recibió en la Dirección General el escrito de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada».

En dicha denuncia, además de reiterar los argumentos de las dos denuncias anteriores, se indica la imposibilidad de las pequeñas empresas del sector de poder pagar las fianzas provisionales y definitivas pedidas en el pliego de bases, y la indefinición y ambigüedad en el establecimiento de los méritos con arreglo a los cuales ha de resolverse el concurso.

Con fecha 21 de enero de 1993 se admitió a trámite la primera denuncia, incoándose el oportuno expediente con el número 900/1992, al que se acumularon los otros dos en las fechas 12 y 14 de enero de 1993, respectivamente, dándose traslado a todos los interesados.

Con fecha 23 de abril de 1993 se abrió trámite de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» sin que aparecieran nuevos interesados.

Con fechas 19 de mayo y 10 de junio de 1993 se recibieron los escritos de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada», y de don Tomás Domínguez Vera, en representación de «Autos Domínguez, Sociedad Limitada», indicando su intención de desistir de las denuncias presentadas al haber llegado a un acuerdo con el ente público AENA en las mismas condiciones contractuales que con las empresas que con-

cursaron, y contemplándose a estas entidades como locales, de acuerdo con la cláusula 2.1.1 del pliego de condiciones publicadas.

Igualmente, el 18 de junio de 1993 se recibió el escrito de ASEVA, ratificándose en su denuncia por haberse quedado muchos empresarios del sector sin los locales que disfrutaban en los respectivos aeropuertos y aquellos que habían podido continuar, por tener que soportar las condiciones de las multinacionales.

Con fecha 10 de junio de 1993 se recibió un nuevo escrito de denuncia contra AENA de don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de la entidad «Rent a Car Helio, Sociedad Limitada», que en esencia decía que AENA viene adjudicando los locales para alquiler de vehículos por medio de dos sistemas, concurso-subasta y directamente. En el primer caso, las empresas pequeñas no pueden acceder por lo ya manifestado en las anteriores denuncias, y una vez rescindido el contrato a las empresas que tienen la concesión, está al arbitrio de AENA la posibilidad de adjudicar directamente el local a la empresa que considere oportuno.

II. Hechos acreditados

Una vez analizado lo alegado a lo largo del expediente, tanto por las entidades denunciadas como por AENA, se ha podido acreditar que:

1. AENA es un ente público creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

1.1 El artículo 82.2 dice que «dicho ente se registrará por el ordenamiento jurídico privado en todo lo relativo a sus relaciones patrimoniales y contratación, ajustándose en el desarrollo de sus funciones públicas a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo... y demás leyes que le sean de aplicación. Los actos que dicte el ente público en el ámbito de sus funciones públicas agotarán la vía administrativa... sin perjuicio... del posterior acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa».

1.2 Su objeto, según indica su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en su artículo 1.º, 2, es «... la gestión de los aeropuertos civiles de interés general y de las instalaciones y redes de ayudas a la navegación aérea, pudiendo realizar, además, cuantas actividades anejas o complementarias de aquéllas permitan rentabilizar las inversiones efectuadas».

2. Al amparo de su normativa, el ente público AENA convocó concurso público para la «Explotación de la actividad comercial del servicio de alquiler de vehículos en los aeropuertos españoles» (referencia E.15/1992). (Consta en el expediente copia de un anuncio en el periódico «El País», de 3 de diciembre de 1992.)

3. El correspondiente pliego de bases para la concesión de la explotación de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos contenía entre su clausulado, y en lo referente a la denuncia, las siguientes cláusulas:

«... 2.1.1 Los concesionarios están obligados a utilizar las instalaciones con el único propósito de ejercer el servicio de alquiler de vehículos, no teniendo carácter de exclusividad, es decir, que en el mismo aeropuerto pueden existir en el momento de la adjudicación otras concesiones que se destinen a las mismas actividades, o el ente público AENA podrá otorgar posteriormente concesiones para destinarlas a la misma actividad, y con las mismas condiciones contractuales, en función de la posibilidad de espacios en el aeropuerto y del volumen de mercado, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de AENA, para con los adjudicatarios...».

«... 2.2.9 No obstante, dado que las instalaciones que va a utilizar el concesionario son bienes de dominio público, y con el objeto de que no quede dañada la imagen de AENA, el concesionario se compromete a...».

"10. Presentación de proposiciones.

... Proposición económica...

... El licitador podrá presentar proposiciones económicas para cada uno de los grupos de aeropuertos especificados en el anexo 1..."

Según el anexo I, los aeropuertos se agrupan como sigue:

Grupo I (dos adjudicatarios), 28 aeropuertos.

Grupo II (un adjudicatario), 20 aeropuertos.

Grupo III (un adjudicatario), 14 aeropuertos.

Grupo IV (aeropuertos individualizados) (un adjudicatario), ocho aeropuertos.

La cláusula 17 referida a régimen jurídico del contrato dice:

"El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente pliego de bases, y en lo no previsto en el mismo se regirá por las normas de derecho público que le sean de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los órganos competentes del ente, y contra sus acuerdos cabrá recurso contencioso-administrativo, una vez agotada la vía administrativa."

III. Valoración jurídica

1. Este expediente se inició como consecuencia de varios escritos que denunciaban una infracción del artículo 1 de la Ley 16/1989. Teniendo en cuenta el contenido total de los mismos ha de entenderse como referidos, no obstante, al artículo 6 de dicha Ley por denunciar una presunta discriminación desde una posición de monopolio legal.

En definitiva, en las dos denuncias que perviven tras los desestimamientos antes relatados, se impugna el contenido del pliego de condiciones para la concesión de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos, en el primer caso, y las consecuencias del citado pliego, en el segundo, por la aplicación de la cláusula 2.1.1.

2. Como queda de manifiesto en el anterior apartado, AENA tiene encomendada, de acuerdo con el artículo 1.º, 2, de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, la gestión de los aeropuertos civiles de interés general, pudiendo realizar aquellas actividades que le permitan rentabilizar sus inversiones.

En este sentido, AENA acuerda otorgar concesiones como la que en este caso nos ocupa, teniendo en cuenta que según se indica en la cláusula 2.2.9 del pliego impugnado, las instalaciones a utilizar por los concesionarios son "bienes de dominio público", el aprovechamiento de los cuales está previsto que sirva para la financiación del ente, según se dispuso en el artículo 82.Seis.2 de la Ley 4/1990, creadora del mismo.

Precisamente la Asesoría Jurídica del ente público, a la pregunta sobre el sistema según el cual se adjudican estas instalaciones, informó que:

"La contratación de AENA se rige por los principios determinados por la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se trata de un ente de derecho público que ajusta su contratación a derecho privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.1, 2, de la Ley 4/1990 antes citada.

No obstante, dado que el objeto de la contratación que nos ocupa supone el aprovechamiento del dominio público, este ente aplica las normas de derecho público, entre ellas la legislación de contratos del Estado..."

3. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 dispone en su artículo 1.º que "La Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo..."

En consecuencia, la vía adecuada para impugnar los actos de AENA sometidos al Derecho Administrativo es la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por aplicación de dicho precepto en relación con el artículo 9.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Ya en este sentido, el Tribunal de Defensa de la Competencia, en su Resolución del Pleno de 25 de enero de 1985, con ocasión de una concesión administrativa y excluyéndola del ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 110/1963 manifestó que su legalidad sería objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa (Considerando 1.º) y con respecto al artículo 2 (Considerando 2.º), indicó que "la competencia otorgada a este Tribunal por la Ley 110/1963" no es revisora de los actos administrativos.

También la Resolución del mismo Tribunal de fecha 18 de octubre de 1993 (expediente A 58/1993) dijo en su fundamento de derecho 1.1 "la decisión es un acto administrativo del Ayuntamiento cuya adopción está sometida a normas de derecho público que regulan su forma y su fondo (artículo 227 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Tomada la decisión goza de la presunción de validez y su impugnación por inobservancia del artículo 227 deberá seguir las reglas generales de impugnación de los actos de los Ayuntamientos, normas que no atribuyen competencia al Tribunal para decidir el recurso..."

Por ello, a juicio de esta Instructora, procede el sobreseimiento de las presentes actuaciones, por entender que las eventuales infracciones del ordenamiento jurídico en que hubieran podido incurrirse deben ventilarse ante la jurisdicción ordinaria.

En su virtud, se propone el sobreseimiento del expediente iniciado a instancia de parte contra el ente público AENA, previa audiencia de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia.»

Lo que se comunica para que en el plazo de quince días manifieste lo que considere oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989.

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Subdirector general de Instrucción e Inspección, José Juan Bengoechea García.—50.813.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de agosto de 1988, con el número 347.683, de Registro, correspondiente a un aval otorgado por «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Eria, Sociedad Anónima», y a disposición de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad, por importe de 142.571 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.179/1994.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—51.055.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Departamento de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes

Don Tomás Merola Macanas, Jefe de la Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra «Hilaturas Gossypium,

Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A08005779, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia.—Acordada la enajenación, mediante subasta, de los bienes inmuebles propiedad de «Hilaturas Gossypium, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A08005779, en ejecución de hipoteca a favor del Estado, inscrita en fecha 11 de noviembre de 1993; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procedase a la celebración de la misma el día 21 de noviembre de 1994, a las diez horas, en la Delegación de la AEAT, de Barcelona (plaza Doctor Letamendi, números 13 y 23) y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios y pignoratícios, en su caso, haciéndose constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá cualquiera de ellos liberar los bienes embargados, pagando los débitos, intereses y costas del procedimiento. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y en el apartado undécimo de la Orden de 17 de abril de 1991, anúnciese la subasta en las Delegaciones de Barcelona y Lleida, la Administración de la AEAT de Vic, Ayuntamientos de Torelló y Roda de Ter (Barcelona) y de Roselló (Lleida), «Boletín Oficial» de la provincia, de estimarse conveniente, en los medios de comunicación de mayor difusión y especializados de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se hace constar, lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento del acuerdo previo de fecha 8 de febrero de 1993.

Segundo.—Los bienes a subastar con su valoración se detallan a continuación:

Lote 1: Maquinaria situada en la fábrica de Roda de Ter.

Unidades: Una. Descripción: Mezcladora. Características técnicas: «TRUTZCHLER-10» múltiple. Valor: 6.100.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Condensador. Características técnicas: «LVS-LMT». Valor: 1.100.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Silo de alimentación. Características técnicas: «BE-LMT». Valor: 500.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Abridora fina. Características técnicas: «RK-LMT». Valor: 2.500.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Imán permanente. Características técnicas: «ERIEZ-LMT». Valor: 400.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Ventilador transport. Características técnicas: «MTV-LMT». Valor: 1.100.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Cuadro de mando eléctrico. Características técnicas: «EGS-LMT». Valor: 900.000 pesetas.

Unidades: Seis. Descripción: Autorreguladores. Características técnicas: Uster Card Control. Valor: 4.800.000 pesetas.

Unidades: Siete. Descripción: Autorreguladores. Valor: 5.600.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Manual. Características técnicas: «VS4A-VOUK» antepainado. Alim. 24" x 45". Producción 20" x 42". Valor: 3.000.000 de pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Reunidora de cintas. Características técnicas: «R3 24/24 LMT». Valor: 3.750.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Mechera. Características técnicas: «Rovematic F-C 12" x 5,5"». Platt Saco-Lowell. Estiraje PK-1.500. Valor: 6.000.000 de pesetas.

Unidades: Tres. Descripción: Continuas. Características técnicas: «ZINSER-LMT», modelo 317 O.

Aro 45 milímetros. Escart. 70 milímetros. Cursa total 250 milímetros. Estiraje INA Modelo DA-2122P. Valor: 18.780.000 pesetas.
Total lote 1: 54.530.000 pesetas.

Lote 2: Maquinaria situada en la fábrica de Roselló (Lleida).

Unidades: Una. Descripción: Mezcladora. Características técnicas: «MPM-6 TRUZTCHLER» múltiple. Valor: 5.700.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Condensador. Características técnicas: «LVS-LMT». Valor: 1.100.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Silo de alimentación. Características técnicas: «BS-LMT». Valor: 500.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Abridora fina. Características técnicas: «RK-LMT». Valor: 2.500.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Imán permanente. Características técnicas: «ERIEZ-LMT». Valor: 400.000 pesetas.

Unidades: Una. Descripción: Ventilador transport. Características técnicas: «MTV 375-LMT». Valor: 1.100.000 pesetas.

Total lote 2: 11.300.000 pesetas.

Lote 3: Maquinaria situada en la fábrica de Torelló-7.

Unidades: Dos. Descripción: Cargadora desperdicios, sin cargas. Características técnicas: «MBA-LMT». Valor: 1.600.000 pesetas.

La citada maquinaria se encuentra hipotecada a favor del Estado en escrituras inscritas en el tomo 5 de Hipoteca Mobiliaria, a los folios 84 y 87, hipotecas mobiliarias números 220 y 221, inscripciones primeras, Registro número 1 de Hipoteca Mobiliaria de Vic.

Los citados valores servirán de tipo para la subasta, no admitiéndose en primera licitación, posturas que no cubran dicho importe.

Las personas interesadas en los bienes citados podrán examinarlas en los cinco días anteriores a la celebración de la subasta, solicitándolo del Administrador/depositario de la empresa, don Francisco Cerdans Rufas, número de identificación fiscal 37153748P, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Ausias March, número 23, 08010 Barcelona, y teléfono 93/414 68 28, que atenderá dichas peticiones, en los lugares de ubicación de los bienes.

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstos se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Barcelona, debiendo incluirse en el sobre un cheque a favor del Tesoro Público, por el importe de la fianza a que se refiere el punto anterior.

Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Si la primera licitación se declarase desierta la Mesa decidirá entre realizar una segunda licitación, o iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes (artículo 146.6, h, del Reglamento General de Recaudación).

Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate.

Advertencia: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Merola Macanas.—51.278-E.

Delegaciones Especiales

MADRID

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor don Ceferino Carabajo Flórez.

La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 1994, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bienes embargados a enajenar

Urbana: Parcela de terreno en Colmenar Viejo, al sitio de la Soledad, con una superficie de 1.715 metros 24 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, con la carretera de Madrid en una línea de 32 metros; al oeste o derecha, entrando en línea de 70 metros 40 centímetros cuadrados con don Guillermo Gallego; al este o izquierda, con líneas de 68 metros 50 centímetros cuadrados, con resto de finca de procedencia de doña Emilia Camistana; y al fondo o sur, en línea de 44 metros 8 centímetros cuadrados con herederos de don Manuel García López, hoy doña María Fernán y otro. Sobre la misma se han construido las siguientes edificaciones: Una nave de 20 metros de fondo por 23 metros de frente, y superficie total de 460 metros cuadrados. Y otra nave de 42 metros de frente por 12 metros 50 centímetros de fondo, y superficie total de 526 metros cuadrados. Ambas naves son diáfanas y de planta baja solamente. Adosados a la segunda de

ellas se han construido los servicios de aseos, lavado y duchas.

Finca inscrita con el número 5.819, folio 227, libro 75 de Colmenar Viejo, en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo.

Valorada en 136.155.000 pesetas, siendo el tipo de subasta, en primera licitación de 136.155.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Da acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta S-206/«Fecha». Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado sexto, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Adjudicación S-206. Dependencia de Recaudación».

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—La Jefa regional adjunta de Recaudación, María Teresa Campos Ferrer.—51.245-E.

Delegaciones

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo constituido en esta Caja General de Depósitos el día 22 de febrero de 1977, con el número de R. 218569, necesario en metálico sin interés, constituido por Club Náutico San Carlos de la Rápita (Tarragona), para garantizar al mismo, a disposición del ilustrísimo señor Director del Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona, cuya obligación es: «Proyecto de Puerto Deportivo en San Carlos de la Rápita», por un importe de 1.020.338 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 7 de diciembre de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—10.387.

Tribunal de Defensa de la Competencia

Expediente número 306/1991

En el expediente citado, consecuencia del instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia, con el número 601/1989, el Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, dictó Resolución con fecha 6 de marzo de 1992, en cuya parte dispositiva acordó:

- «1.»
2. Declarar que en el presente expediente resulta acreditada la existencia de una práctica concertada, prohibida por el artículo 1.º de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, realizada por las empresas "Henkel Ibérica, Sociedad Anónima",...
3. Intimar a las mencionadas empresas para que se abstengan de realizar dichas prácticas en el futuro.
4. Imponer las siguientes multas; 25.000.000 de pesetas a "Henkel Ibérica, Sociedad Anónima",...

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—51.026-16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Información pública del estudio informativo. Autovía de la Plata, carretera N-630 de Gijón a Sevilla. Tramo: Zamora-Béjar. Subtramo: Salamanca Sur-Guijuelo. EI-1-E-39. C-Salamanca (Castilla y León Occidental)

El ilustrísimo señor Subdirector general de Planificación (Resolución Delegación de Atribuciones de 11 de marzo de 1993), con fecha 12 de julio de 1994, aprobó técnicamente el estudio informativo

más arriba expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento y a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1986) y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988).

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Uso Múltiple, plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta, 47071 Valladolid) y en los Ayuntamientos de Miranda de Azán, Arapiles, Mozárbez, Buena Vista, Beleña, Fresno-Alhándiga, La Maya, Montejo, Pizarral y Guijuelo, todos de la provincia de Salamanca, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado y todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, indicando que toda la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Valladolid, 12 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—50.754.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de agosto de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Astur-Galaica de Tratantes de Ganado» (expediente número 6.405), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Asturias y Lugo y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de agosto de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de agosto de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Gregorio Rodríguez Varela, don Gil Suárez López y otros.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.871-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de agosto de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de

constitución y los Estatutos la «Asociación Castellano-Manchega de Productores de Planta Forestal» (expediente número 6.413), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía Castellano-Manchega y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Telesforo Pérez Abietar, don Carlos Alba Huertas, don Antonio Castillo Alcarria y otros.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.865-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Agrupación de Contratistas de Obras Públicas Aragonesas» (expediente número 6.419), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Domingo Aguerri San Rafael, don Enrique López Casanova, don José Enrique Sancho G. y otros.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.868-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de julio de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la «Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa» (expediente número 4.413), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de agosto de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de septiembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 8 de sus Estatutos y cambio de domicilio social a la calle Luis Braille, sin número, Talavera de la Reina (Toledo).

Siendo firmantes del acta don Roberto Reina del Arco y don Pablo García Pérez.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.880-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de agosto de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la «Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto del Tronco Ibérico» (AECERIBER) (expediente número 3.474), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 15 y 16 de los Estatutos. Siendo firmantes del acta don Alberto Oliart Sausol y don José Tomás Soto Martínez.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.881-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, en sesión extraordinaria, de la «Asociación Nacional de Peritos Tasadores Judiciales» (expediente número 2.336), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diego de León, 56, cuarto, L, Madrid.

Siendo firmantes del acta don Miguel Franco Munera y don Joaquín Sánchez Gómez.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.884-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de agosto de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la entidad denominada «Iberiam Conference» (expediente número 3.520), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de agosto de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de agosto de 1994.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de «South Europe American Conferences» (SEAC).

Siendo firmantes del certificado don L. Cernuschi y don S. Cipollina.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.885-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva de la «Asociación Profesional de Fabricantes de Pan» (expediente número 5.392), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a varios artículos y presentación de nuevo texto.

Siendo firmantes de la certificación doña María Angeles Olmedo Perona (Secretaria de la Junta directiva) y don M. Morales (Presidente).

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.876-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de

la «Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura» (AEAEX) (expediente número 5.467), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 2, 8 y 31 de los Estatutos, así como cambio de domicilio social a la calle Piedad, número 2, de Mérida (Badajoz).

Siendo firmante del certificado don Juan Flores Díaz (Secretario de la Asociación).

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.878-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura» (STE-EX) (expediente número 6.371), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los trabajadores docentes y no docentes de la Enseñanza de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de julio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben doña Ana Isabel Fernández Suárez, doña Rosa Moreno Fos y don Eduardo Ruiz de la Cuesta Bravo.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.863-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la «Asociación de Academias de Enseñanza Privada de Extremadura» (ACEX) (expediente número 4.230), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de denominación, pasando a denominarse «Asociación de Centros de Formación y Academias de Extremadura».

Siendo firmantes del certificado don Marco A. Sánchez Becerra (Secretario) y don Francisco Martín Giraldo (Presidente).

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.874-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de agosto de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Artesanos de Tierra de Campos» (expediente número 6.416), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las provincias de Palencia, León, Valladolid y Zamora, y su ámbito profesional a los empresarios artesanos de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Enrique de Prado C., don Angel Martín G., don Marciano Paramio A. y don Miguel Ángel Jiménez E.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.862-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de septiembre de 1994 ha sido depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1993, de la entidad denominada «Consortio de Fomento del Queso Ibérico» (expediente número 4.597), por la que se decretó la disolución de la misma con efecto al 31 de diciembre de 1993 y liquidación de sus bienes, siendo firmantes del certificado don Herminio García-Baquero Arias y don Juan Domínguez Ortega.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—51.873-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LLEIDA

Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas, en Lleida, hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Valle de Arán». Número: 4.114. Número de cuadrículas: Nueve. Recurso: Sección D. Término municipal: Les.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas, en Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 22 de julio de 1994.—El Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Díez Sacristán.—51.029-11.

LLEIDA

Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas, en Lleida, hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Valle de Aran bis». Número: 4.123. Número de cuadrículas: 24. Recurso: Sección D. Términos municipales: Tredós y Salardú.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas, en Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 25 de julio de 1994.—El Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Díez Sacristán.—51.028-11.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución autorizando la línea que se cita (55EL-2.060). Línea aérea a 45 kV, doble circuito, acometida a la estación transformadora de abonado «Casa II», Getafe. La línea discurrirá por el término municipal de Getafe

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a 45 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 21 de julio de 1992, de Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea a 45 kV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 45 kV, doble circuito, con origen en el pórtico de la estación transformadora de abonado «Casa II», con una longitud de 642 metros, a construir con aislamiento suspendido, conductor aluminio-acero La-78 y apoyos metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—50.768-15.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución autorizando la línea que se cita (55EL-2.103). Línea aérea a 45 kV, simple circuito, con origen en la línea de igual tensión Guadarrama-Navalcarnero y final en la estación transformadora de distribución de Navalcarnero, a instalar en el término municipal de esta localidad

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea aérea a 45 kV, y cumplidos los trámites reglame-

ntarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 21 de julio de 1992, de Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 45 kV, simple circuito con origen y final citados, a construir con conductor aluminio-acero LA-180, aislamiento suspendido y apoyos metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—50.770-15.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución autorizando la línea que se cita (55EL-2.105). Línea aérea a 45 kV, simple circuito, con origen en línea de acometida al centro de transformación 55E-10-360 y final en línea de acometida del centro de transformación 55E-10-422 a construir en la localidad de Fuenlabrada (Madrid)

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a 45 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 21 de julio de 1992, de Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV, con el origen y final citados, de 384 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 94/7)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sestelo y Cia.», con domicilio en Pontearas, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Sestelo y Cia.», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 4.000 metros de longitud, con conductores tipo LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, desde el centro de distribución situado en San Roque (Pontearas), hasta el centro de transformación de A Barreira-Xinzo, Ayuntamiento de Pontearas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—51.060.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que por Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, de fecha 24 de junio de 1994, se ha otorgado la concesión derivada del permiso de investigación «Doña Gloria» número 2.398, de 10 cuadrículas mineras, para recursos de cuarzo que se sitúa en el término municipal de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 1 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—51.062.

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—50.772-15.

Consejería de Política Territorial

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas P20 a P33, subsector cabecera del PERI 6.1, segunda fase, en el término municipal de Madrid

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas P20 a P33, subsector cabecera del PERI 6.1, segunda fase, en el término municipal de Madrid, siendo declarada la urgencia de esta actuación por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 1994.

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12-b) del Decreto Comunitario 144/1985, de 12 de diciembre, ha resuelto convocar a partir del día 20 de septiembre de 1994 a los propietarios de las fincas afectadas por los mencionados proyectos, cuyas relaciones se insertan en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Política Territorial, en sus oficinas sitas en la calle Maudes, número 17, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Director general de Suelo, Javier de Marcos García.—51.280-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de acondicionamiento de una plataforma en la carretera C-512 de Salamanca a Coria por Las Hurdes, puntos kilométricos 0,000 al 22,500. Tramo: Intersección con C-515 a límite con la provincia de Cáceres. Clave: 1.5-SA-7

Por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de

Castilla y León ha sido aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 12 de agosto de 1994, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990) que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarroel, 21 y 25, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Garcibuey

Día 14 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Ayuntamiento de Villanueva del Conde

Día 14 de noviembre de 1994, a las doce horas.

Ayuntamiento de Miranda del Castañar

Fincas números 1 al 50:

Día 15 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Fincas números 51 al 89:

Día 16 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Ayuntamiento de Cepeda

Día 17 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Ayuntamiento de Sotoserrano

Fincas números 1 al 40:

Día 21 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Fincas números 41 al 89:

Día 22 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Fincas números 90 al 111:

Día 23 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Ayuntamiento de Herguijuela

Día 23 de noviembre de 1994, a las doce horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 7 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.—50.858.

Relación de bienes y derechos afectados

Número	Poligono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
Término municipal de Garcibuey					
1	7	272	Antonio Andrés García	280	Monte bajo.
2	7	271	Santiago Andrés Pereira	720	Huerto.
3	7	270	Santiago Andrés Andrés	210	Huerto.
4	7	269	Santiago Andrés Andrés	100	Monte bajo.
5	7	267d	Simeón López Jiménez	200	Monte bajo.
6	7	267d	Simeón López Jiménez	270	Monte bajo.
7	7	265b	María Teresa Andrés Andrés	1.180	Monte bajo.
8	7	264	José Rodríguez Coca	570	Monte bajo.
9	7	252	Ildefonso Abad Payán	4.025	Monte bajo.
10	7	279b	Juan Antonio Sánchez Sánchez	990	Monte bajo.
11	7	279a	Félix Andrés Martín	740	Monte bajo.
12	7	284	José Andrés Andrés	1.530	Monte bajo.
13	7	280b	Anacleto Andrés Gascón	495	Monte bajo.
Término municipal de Miranda del Castañar					
1	5	187	Eusebio Hernández Hernández	830	Monte alto.
1-A	5	215	Francisca Payán Hernández	147	Monte bajo.
2	5	215	Francisco Nieto Rodríguez	3.210	Monte bajo.
3	5	216	Tomás Hernández Hernández	1.850	Monte alto.
4	5	246	Juan Lugones González	1.085	Monte bajo.
5	5	359	Petra Domínguez Sánchez	120	Monte bajo.
6	5	358	Daniel García Poza	305	Viña.
7	5	357	Pedro Martín Rebollo	140	Viña.
8	5	356	Junta de Castilla y León	45	Monte bajo.
9	5	401	Mariano Criado Criado	40	Viña.
10	5	253	Desconocido	135	Viña.
11	5	252	Desconocido	65	Monte bajo.
12	5	390	Junta de Castilla y León	52	Monte bajo.
13	5	391	Eduardo Martín	140	Monte bajo.
13-A	5	391	Teresa Gómez Moronta	230	Monte bajo.
14	4	934	Marcelino Lugones Rebollero	580	Monte bajo.
15	4	481	Antonio Hernández González	210	Monte bajo.
16	4	484	Manuel Gutiérrez Hernández	60	Monte bajo.
17	4	485	Fernando Benito Pérez	55	Monte bajo.
18	4	486a	Hipólito Pérez Lucas	50	Monte bajo.

Número	Polygono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
19	4	488	Hipólito Pérez Lucas	180	Frutales.
20	4	725	Melchor González Gómez	214	Monte bajo.
21	4	726	Moisés Gutiérrez Tapia	100	Monte bajo.
22	4	745	Sebastián López	170	Pastos.
23	4	746	Francisco González Hernández	290	Pastos.
24	5	283a	Maria Francisca Coca Corral	2.435	Monte bajo.
25	5	273a	Teresa Coca	895	Monte bajo.
26	5	252	Fe Hernández Lucas	710	Monte bajo.
27	5	250	Josefa Hernández Hernández	1.745	Viña-m. alto.
28	5	316	Primo Tebas Pavón	840	Monte alto.
29	5	317	Victor Pavón Perucho	40	Monte alto.
30	5	326a	Francisco Rebollero Nieto	40	Monte bajo.
31	5	334	Adela Hernández Herrero	160	Monte bajo.
32	5	335	José Hernández Rodríguez	110	Monte bajo.
33	5	336	Alberto Velaz	400	Monte bajo.
34	5	337	Alberto Velaz	300	Monte bajo.
35			Junta de Castilla y León	180	Monte bajo.
36	5	346	Francisco Alonso Hernández	480	Monte bajo.
37	5	394	Junta de Castilla y León	80	Monte bajo.
38	5	393	Luisa Maíllo Robles	110	Monte bajo.
38-A	5	392	Juan Hernández Dominguez	120	Monte bajo.
38-B	5	392	Junta de Castilla y León	310	Monte bajo.
39	5	392	Marcelino Lugones Rebollero	75	Monte bajo.
40	4	931	Domingo Cruz Pérez	360	Viña.
41	4	932	Bernardo Lugones Rebollero	110	Erial.
42	4	811	Gabriela Muñoz Díez	520	Monte bajo.
43	4	810	Antonio Hernández González	420	Monte bajo.
44	4	809	Juan Nieto Hernández	140	Monte bajo.
45	4	807	Mariano Coca Coca	292	Monte bajo.
46	4	805	Mercedes Criado González	90	Monte bajo.
47	4	802	Desconocido	40	Monte bajo.
48	4	799	Francisca Hernández Hernández	85	Monte bajo.
49	4	798	Pablo Bonafonte Dominguez	130	Monte bajo.
50	4	796	Francisco Lugones Pérez	420	Frutales.
51	4	794b	Delicias Hernández Gil	62	Monte b.-roble.
51-A	4	795	Adela Azabal Martín	480	Monte b.-roble.
52	4	791a	Delicias Hernández Gil	295	Monte b.-roble.
52-A	4	791b	Mercedes González Hernández	105	Monte b.-roble.
53	4	790	Mercedes Criado González	105	Pastos.
54	4	786	Julia Gutiérrez Rozas	140	Pastos.
55	4	785	Julia Gutiérrez Rozas	250	Pastos.
56	4	784	Basilio Roda Sánchez	450	Robledal.
57	4	782	Melchor González Lucas	140	Piñar.
58	4	781	Manuela González Coca	100	Monte b.-roble.
59	4	780	Santos Cenxual Coca	170	Monte b.-roble.
60	4	779	Luciana Hernández Rebollero	200	Monte b.-roble.
60-A	4	777	Joaquín González Hernández	270	Monte b.-roble.
61	4	747	Ayuntamiento	200	Monte bajo.
62	4	748	Pedro Martín Rebollero	310	Monte bajo.
63	4	751	Simón Hernández Coca	40	Robledal.
64	4	755	Angel Hernández Esteban	360	Monte bajo.
65	3	400	José Tapia Pérez	620	Monte bajo.
65-A	3	399	Mariano Coca Rebollero	370	Monte bajo.
66	3	397	Manuel González Coca	1.240	Monte bajo.
67	3	389	Pedro Lucas Nieto	25	Monte bajo.
68	3	389	Félix Cenxual	850	Monte bajo.
69	3	369	Isabel González Lucas	700	Monte bajo.
70	3	368	Mariano Criado Criado	450	Monte bajo.
71	3	320	Ventura Rebollero Hernández	1.030	Monte bajo.
72	2	412	Teresa Criado Hernández	770	Monte bajo.
73	2	411	Josefa Hernández Hernández	520	Robledal.
74	2	410	Manuel Lorenzo Hdez. Lucas	520	Robledal.
75	2	401	Ayuntamiento	2.560	Monte b.-roble.
76	2	403	Basilio Roda Sánchez	612	Monte b.-roble.

Número	Polygono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
77	2	388	Fernando Benito Pérez	220	Monte b.-roble.
77-A	2	388	Mariano Maíllo Lorenzo	90	Monte b.-roble.
78	2	389	Francisco Peña Rodríguez	270	Monte b.-roble.
79	2	390	Luisa Pavón Maíllo	475	Monte bajo.
80	2	392	Luisa Pavón Maíllo	121	Monte b.-roble.
81	2	392	Amelia Maíllo	90	Monte b.-roble.
82	2	392	Isaac Alejandro Martín	80	Monte b.-roble.
83	2	392	Venancio Sánchez Bravo	265	Fresal.
84	2	392	Ayuntamiento	280	Monte bajo.
85	2	394	Ayuntamiento	1.270	Monte bajo.
85-A	1	24	Ayuntamiento	4.375	Pinar.
86	1	23	Pedro Sanz Benito	56	Monte bajo.
87	1	23	Custodio Martín Sanz	250	Monte b.-roble.
88	1	5	Pedro Sanz Benito	160	Monte b.-roble.
89	1	5	Desconocido	336	Erial.
Termino municipal de Villanueva del Conde					
1	1	1	Ayuntamiento	775	M. b.-castañar.
2	3	129	Cándido Herrero Elices	607	M. b.-castañar.
3	3	129	Elias Mateos Dominguez	510	M. b.-castañar.
4	3	129	Francisco Hernández Herrero	550	M. b.-castañar.
4-A	3	154	Desconocido	750	Monte bajo.
4-B	3	155	Dámaso Blanco Gascón	300	Monte bajo.
5	1	1	Ayuntamiento	10.435	Monte b.-roble.
6	1	1	Sebastián Felipe Blanco	120	M. b.-castañar.
7	1	1	Desconocido	120	M. b.-castañar.
8	1	1	Elias Mateos Dominguez	128	M. b.-castañar.
9	1	1	Desconocido	580	Pinar-castañar.
10	1	1	Miguel Curto Sánchez	805	M. b.-castañar.
11	1	1	Manuel Curto Herrero	590	Monte bajo.
12	1	1	Procomún	830	Monte bajo.
13	1	1	Antonio Conde Curto	108	Monte bajo.
14	1	1	Ricardo Panadero Hernández	200	Monte bajo.
15	1	1	Miguel Curto Sánchez	371	Erial.
Termino municipal de Cepeda					
1	2	90	Eloy Gallego Dominguez	48	Robledal.
2	2	91	José Gallego Hernández	90	Robledal.
3	2	92	María Antonia Martín Curto	180	Erial.
4	2	99	Manuel Felipe Felipe	170	Monte bajo.
5	2	84	María Pérez Curto	150	Monte bajo.
6	2	83	Margarita Hernández Lorenzo	630	Monte bajo.
7	2	1.072	Ayuntamiento	700	Erial.
8	2	1.072	Ayuntamiento	220	Erial.
9	2	1.072	Ayuntamiento	750	Erial.
10	4	1.035	Pedro García Felipe	30	Pasto-roble.
11	4	336	Antonio Conde Iglesias	270	Pasto-roble.
12	4	353	Isabel Gascón Gascón	90	Viña.
13	4	352	Ayuntamiento	30	Pasto-roble.
14	4	352	Isabel Gascón Gascón	60	Pasto-roble.
15	4	348	María Herrero Gascón	200	Viña.
16	4	335	Elias Mateos Dominguez	65	Pastos.
17	4	334	Agapito Montes Díez	325	Pastos.
18	4	333	Sebastián Felipe Blanco	135	Pastos.
19	4	332	Manuel Gascón López	80	Pastos.
20	4	331	Francisco Dominguez Sánchez	50	Pastos.
21	4	330	Carmen Herrero Felipe	20	Pastos.
22	4	323	Alfredo Martín Gascón	60	Erial.
23	4	322	Gloria Alonso Blanco	10	Erial.
24	4	324	Sebastián Gascón Sánchez	75	Viña perdida.
24-A	4	324	Purificación Felipe Gascón	130	Viña.
25	4	307	Fernando Martín Felipe	70	Pastos.
26	4	306	Antonio Sánchez Alonso Rguez	40	Pastos.
27	4	305	Victoria Vicente Pérez	60	Pastos.

Número	Polygono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
28	4	304	María Martín Herrero	100	Monte bajo.
29	4	303	Sebastián Felipe Blanco	60	Monte bajo.
30	4	298	César Sánchez Felipe	150	Monte bajo.
31	4	297	Sebastián Gascón Sánchez	60	Monte bajo.
31-A	4	297	Asunción Sanchidrián Jiménez	50	Monte bajo.
32	4	277	Ayuntamiento	260	Monte bajo.
32-A	5	—	Rosendo Martín Marcos	264	Monte bajo.
33	2	1.066	María Pérez Curto	620	Monte bajo.
34	2	1.072	Ayuntamiento	300	Monte bajo.
35	2	1.072	Ayuntamiento	350	Erial.
36	2	1.072	Ayuntamiento	110	Erial.
37	2	1.072	Ayuntamiento	460	Erial.
38	4	97	Fidel Curto Felipe	25	Monte bajo.
39	4	98	Ricardo Panadero Hernández	50	Monte bajo.
40	4	99	Isabel Gascón Gascón	170	Monte bajo.
41	4	257	M. Carmen Herrero Felipe	50	Pastos.
42	4	251	Modesto Alonso Sánchez	180	Pastos.
43	4	247	Manuel Gascón Mateos	114	Viña.
44	4	261	Sebastián Gascón Sánchez	96	Viña.
45	4	262	Purificación Felipe Gascón	228	Huerta.
46	4	263a	María Martín Herrero	360	Viña.
47	4	265	Antonio Conde Curto	99	Pastos.
48	4	286	Manuel Gascón López	408	Fresal.
49	4	285	Andrés Díez Pérez	153	Viña.
50	4	284	Ayuntamiento	660	Monte bajo.
51	5	2.112	Ayuntamiento	1.530	Monte bajo.
52	5	2.108	Ayuntamiento	1.216	Monte bajo.
53	5	—	Santiago Felipe Gascón	2.565	Monte bajo.
54	5	—	M. Francisca Felipe Blanco	1.240	Monte bajo.
Término municipal de Sotoserrano					
1	5	654	Ayuntamiento	1.340	Monte alto.
2	5	654	Ayuntamiento	5.080	Monte bajo.
3	5	654	Ayuntamiento	1.350	Pinar.
4	5	787	Martín Alonso Dominguez	3.370	Monte bajo.
5	5	788	José Alonso Dominguez	269	Monte alto.
6	5	789	Martín Sánchez Dominguez	100	Monte alto.
7	5	851	Arcadio Barrios Sánchez	50	Monte alto.
7-A	5	852	Manuel Gayo Marcos	100	Monte bajo.
7-B	5	853	Jorge Pérez Cabaco	170	Monte bajo.
7-C	5	854	Waldimiro Martín Martín	140	Monte bajo.
7-D	5	855	Dionisia Mata Marcos	140	Pinar.
7-E	5	856	Nieves Alonso Alonso	120	Monte bajo.
7-F	5	649	Procomunes	200	M. bajo-pinar.
8	5	649	Procomunes	2.178	Monte bajo.
8-A	—	—	Domingo Romero Mata	1.848	Monte bajo.
8-B	—	—	Dionisio Mata Marcos	540	Monte bajo.
8-C	—	—	Tomás Pérez Rodríguez	116	Pinar.
8-D	—	—	Andrés Marcos Martín	228	Pinar.
9	5	649	Andrés Marcos Martín	500	Monte bajo.
9-A	—	—	Manuel Vicente Panchuelo Martín	140	Labor secano.
9-B	—	—	Anunciación Panchuelo Sánchez	135	Frutales.
9-C	—	—	Florencia Domínguez Panchuelo	200	Frutales.
10	4	53	Melchor Martín Aparicio	630	Frutales.
11	4	110	Antonio Aparicio Corral	515	Erial.
12	4	109a	Clementina Martín Alonso	10	Erial.
13	4	109	Clementina Martín Alonso	160	Erial.
14	4	107	Benjamín Barrios Velasco	320	Erial.
14-A	4	106	Arcadio Pérez Sánchez	484	Eucaliptos.
				65	Frutales.

Número	Polygono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
15	4	108	Consolación Hernández Sánchez	526	Erial.
16	4	54	Miguela Alonso Sánchez	240	Erial.
17	3	1.485	María Guinaldo Sánchez	100	Pasto-frutal.
18	3	1.484	Ayuntamiento	90	Pasto-frutal.
19	3	1.476	Catalina Sánchez Panchuelo	135	Pasto-frutal.
20	3	1.475	Emiliano San Venancio Sánchez	110	Pasto-frutal.
21	3	1.470	Emiliano San Venancio Sánchez	110	Pasto-frutal.
21-A	3	1.469	Francisco Gómez Esteban	20	Pasto-frutal.
22	3	1.468	Hipólito Rodríguez Martín	30	Pasto-frutal.
23	3	1.467	Jacinta González Alonso	10	Pasto-frutal.
24	3	1.466	Antonio Alonso Alonso	50	Pasto-frutal.
25	3	1.466	Antonio Alonso Alonso	150	Pasto-frutal.
26	3	1.457	Abel Baillo Martín	160	Pasto-frutal.
27	3	1.456	Próspero Gabriel Jimeno	150	Pasto-frutal.
28	3	1.455	Lorenzo Gómez Sánchez	195	Pasto-frutal.
29	3	1.454	Teresa Gabriel Sánchez	240	Pasto-frutal.
30	3	1.453	José Augusto Martín	450	Pasto-frutal.
31	3	1.452	Romana Martín Albarrán	480	Pasto-frutal.
31-A	3	1.053	Ayuntamiento	240	Pasto-frutal.
32	—	—	Remedios Alonso Guerrero	400	Monte bajo.
33	—	—	Justo Vasco Pérez	680	Monte bajo.
34	—	—	Domingo Guerrero Matas	80	Olivar.
35	—	—	Tomás Pérez Rodríguez	70	Frutales.
36	—	—	Crescencio Mata Velasco	70	Viña.
37	—	—	Daniel García Mata	60	Viña.
38	—	—	José Hernández Rodríguez	60	Frutales.
39	—	—	Daniel García Mata	50	Olivar.
40	—	—	Daniel García Mata	75	Olivar.
41	—	—	Martín Alonso	80	Olivar.
42	—	—	Juan Sánchez Panchuelo	80	Olivar.
43	—	—	David Cabaco Cabrera	330	Olivar.
44	—	—	Sebastián Barrios Sánchez	95	Viña.
45	—	—	Junta de Castilla y León	200	Viña.
46	—	—	Junta de Castilla y León	40	Viña.
47	—	—	Junta de Castilla y León	80	Viña.
48	—	—	Arturo Sánchez Barrios	140	Viña.
49	—	—	Mariano González Martín	110	Viña.
50	—	—	Ángel Matas Martín	110	Olivar.
51	—	—	Clemente Pérez Alonso	155	Viña-olivar.
52	—	—	Crescencio Mata Velasco	320	Viña-olivar.
53	—	—	Gilberto Hernández Rodríguez	60	Viña-olivar.
54	—	—	José María García	80	Olivar.
55	—	—	Benito Domínguez	36	Olivar.
56	—	—	Crescencio Mata Velasco	70	Olivar.
57	—	—	Crescencio Mata Velasco	40	Monte bajo.
58	—	—	Crescencio Mata Velasco	420	Monte bajo.
59	—	—	José Antonio Rodríguez Alonso	10	Olivar.
60	—	—	Antonio Aparicio Corral	10	Olivar.
61	—	—	Aurelio Gabriel Marcos	130	Olivar.
62	—	—	Antonia Domínguez Alonso	680	Olivar.
63	—	—	Juan Sánchez Sánchez	560	Olivar.
64	—	—	Procomunes	560	Olivar.
65	—	—	Feliciano Sánchez Jimeno	2.520	Monte bajo.
66	—	—	Procomunes	205	Monte b.-pinar.
67	—	—	Procomunes	250	Monte bajo.
68	—	—	Procomunes	1.730	Monte bajo.
69	—	—	Procomunes	280	Monte bajo.
70	—	—	Procomunes	2.010	Monte bajo.
71	—	—	Confederación del Tajo	495	Monte bajo.
72	—	—	Confederación del Tajo	30	Monte bajo.
73	—	—	Confederación del Tajo	130	Pasto-olivar.
	5	656	Confederación del Tajo	770	Pasto-olivar.
	5	656	Ayuntamiento	3.080	Robledal.
			Ayuntamiento	2.780	Pinar.
				1.366	Monte alto.

Número	Poígono	Parcela	Titulares	Superficie (m ²)	Tipo de terreno
74	5	804	Jose Alonso Dominguez	80	Monte b.-roble.
75	5	803	Martin Sánchez Dominguez	320	Monte b.-roble.
76	5	802	Martin Sánchez Dominguez	420	Monte b.-roble.
77	5	801	Martin Alonso Dominguez	300	Monte b.-roble.
78	5	800	Ascensión Alonso Gómez	300	Monte b.-roble.
78-A	5	799	Florentino Rodríguez Cabrera	290	Monte b.-roble.
79	5	837	Carlos Panchuelo Martin	1.250	Monte b.-roble.
80	5	836	José Dominguez Sánchez	240	Monte b.-roble.
81	5	834	Sebastián Pérez Gabriel	370	Monte b.-roble.
82	5	832	Dionisia Gabriel Alonso	1.570	Monte b.-roble.
83	5	647	Procomunes	1.010	Monte b.-eucalipto.
84	5	647	Procomunes	640	Labor-frutal.
84-A	5	647	Tomás Romero Guerrero	105	Labor-frutal.
84-B	5	647	Jerónimo Pérez Martin	94	Labor-frutal.
85	5	647	Modesto Alonso Gómez	302	Labor-frutal.
86	4	44	Rafael Sánchez Alonso	205	Labor-frutal.
87	4	42	Crescencio Mata Martin	350	Labor-frutal.
88	4	41	Sebastián Cabaco Alonso	60	Labor-frutal.
89	4	41	Sebastián Cabaco Alonso	95	Labor-frutal.
90	4	39	Carlos Martin Panchuelo	300	Labor-frutal.
91	4	43	Crescencio Mata Martin	70	Labor-frutal.
92	4	33	María Aparicio Corral	310	Labor-frutal.
92-A	4	32	Adelaida Sánchez Pamo	680	Labor-frutal.
93	4	31	Maximina Aparicio Sánchez	310	Labor-frutal.
94	4	29	Clementino García Pérez	360	Pastos.
95	4	28	Procomunes	210	Pastos.
96	3	1.447	Vicente Barrios Sánchez	200	Monte bajo.
97	3	1.446	Angel Hernández Sánchez	300	Monte bajo.
98	3	1.444	Angel Hernández Sánchez	190	Monte bajo.
99	3	1.445	Ayuntamiento	120	Monte bajo.
100	3	1.443	Hermínio Cabaco Cabrera	120	Monte bajo.
101	3	1.444	Angel Hernández Sánchez	40	Monte bajo.
102	-	-	Plácido González Martin	310	Olivar.
103	-	-	Jerónimo Téllez Martin	40	Olivar.
104	-	-	Candela Cabaco Gayo	220	Olivar.
105	-	-	Aurelio Gabriel Marcos	120	Olivar.
106	-	-	Antonia Dominguez Martin	140	Olivar.
107	-	-	Procomunes	2.530	Monte bajo.
108	-	-	Sergio Martin Alonso	1.410	Monte bajo.
109	-	-	Procomunes	605	Monte bajo.
110	-	-	Confederación del Tajo	4.130	Monte b.-pinar.
111	-	-	Confederación del Tajo	9.305	Pinar.
Herguñuela de la Sierra					
1	-	-	Confederación del Tajo	4.345	Monte b.-pinar.
2	-	-	Confederación del Tajo	1.295	Monte bajo.
3	-	-	Confederación del Tajo	1.040	Monte bajo.
4	-	-	Confederación del Tajo	275	Eucaliptos.
5	-	-	Confederación del Tajo	522	Monte bajo.
6	-	-	Carlos Martin Martin	110	Huerto.
7	-	-	Confederación del Tajo	135	Monte bajo.
8	-	-	Carlos Martin Martin	54	Huerto.
9	-	-	Confederación del Tajo	120	Monte bajo.
10	-	-	Emiliano Guerrero Bravo	120	Monte bajo.
11	-	-	Confederación del Tajo	30	Monte bajo.
12	-	-	Carlos Martin Martin	15	Monte bajo.

te de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Juan Busquet Martínez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), en su caso, otros herederos desconocidos por esta Administración y demás personas interesadas, que el señor Tesorero de este organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública suba. Je los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sala de juntas del OALGT, sita en avenida Catedral, 6-8, segundo, Barcelona, en el día y a la hora que se indicarán, como también el tipo de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. El bien embargado a subastar es el que al final se relacionará.

2. Todos los licitadores habrán de constituir el preceptivo depósito de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirá como mínimo el 20 por 100 del tipo de aquélla y será devuelto a los no rematantes, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería del entre acreedor, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, avenida Catedral, 6-8, tercera planta, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo a favor del OALGT, de la Diputación de Barcelona, significándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico y Funcional de este organismo (anexo I al número 206 del «BOP» de fecha 28 de agosto de 1993), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas, en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Jefe de la Unidad, con cargo a la cuenta del OALGT de la Diputación de Barcelona.

8. Caso de que el bien no se adjudique en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo a este efecto plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la oficina del OALGT, que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BARCELONA

Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria

Edicto de notificación de subasta

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria, de la Diputación de Barcelona, en adelante OALGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por el acreedor, Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero, en el expe-

diente administrativo de apremio seguido a Hrs. de Joan Bisquet, C. Elias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991) y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento del deudor referenciado, hoy sus herederos Concepción Elias Condal (usufructo), Pere Busquet Elias (mitad indivisa de la nuda propiedad), Alexandre Busquet Gómez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Alba Busquet Gómez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Helena Busquet Gómez (una cuarta par-

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. El bien no enajenado en subasta podrá ser adjudicado mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia:

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a los herederos del deudor por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del RGR. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Concepto de la deuda: Contribuciones especiales.

Importe total de la deuda: 23.245.594 pesetas.

Lugar de pago: Oficina provincial, avenida Catedral, 6-8, tercero, Barcelona.

Bien a subastar

Lote único.—Urbana: Pieza de terreno edificable, de 920 metros con 80 decímetros cuadrados, denominada «B» en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, ubicada dentro de los límites de la propia Unidad de Actuación, siendo su situación concreta: Línea de 36 metros 1 centímetro de fachada con la calle de Antonio Mestres Jané, línea de 32 metros con 50 centímetros en fachada con la calle Torrellas de Foix, formando en la unión de ambas calles un chaflán de 5 metros 90 centímetros, siendo la profundidad de la finca medida por la calle Antonio Mestres Jané de 22 metros, coincidiendo con la línea de fachada posterior recayente a zona verde en línea de 5 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 919 del archivo, libro 342 de Vilafranca del Penedés, folio 92, finca número 16.318, inscripción primera.

Derechos del deudor: Propietario del pleno dominio.

Valoración: 60.157.475 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Cero pesetas.

Tipo de subasta: 60.157.475 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta el deudor sobre los bienes a enajenar se encuentran en la oficina provincial, avenida Catedral, 6-8, tercero, Barcelona, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en día y horas a convenir, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá lugar el día 31 de octubre de 1994, a las nueve horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 5 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Unidad, M. Rodríguez Plaza.—51.291-E.

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobación inicial, Plan Parcial, sector 36, anuncio a don Trifón Ruiz Castro y hermanos Pérez y Pérez por encontrarse en paradero desconocido

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión plenaria, celebrada el día 18 de enero de 1994, Plan Parcial del sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Compañía de Jesús, la Mutualidad de Previsión Social del extinto Cuerpo de Policía Nacional y don Marcial Hernández Llorente,

Y como quiera que intentada la notificación a don Trifón Ruiz Castro y hermanos Pérez y Pérez, figurando ambos como propietarios de terrenos en el sector, ésta no ha podido ser practicada por ser desconocido su paradero.

Se les cita por la presente, conforme establece el artículo 59.4 de la LRJAP y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente y formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, 29 de julio de 1994.—El Secretario general.—51.212.

BARCELONA

Pago de intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1950, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Marzo 1950. Número de cupón: 179. Vencimiento: 1 de octubre de 1994. Importe bruto: 11,25. Importe neto: 11,25.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 31 de agosto de 1994.—El Secretario general accidental, Joan de Moxó Forga.—51.170.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión febrero 1948, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Febrero 1948. Número de cupón: 184. Vencimiento: 1 de octubre de 1994. Importe bruto: 5. Importe neto: 5.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 31 de agosto de 1994.—El Secretario general accidental, Joan de Moxó Forga.—51.172.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1941, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Marzo 1941. Número de cupón: 177. Vencimiento: 30 de septiembre de 1994. Importe bruto: 12,50. Importe neto: 12,50.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición, expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 31 de agosto de 1994.—El Secretario general accidental, Joan de Moxó Forga.—51.168.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión abril 1954, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Abril 1954. Número de cupón: 160. Vencimiento: 1 de octubre de 1994. Importe bruto: 12,50. Importe neto: 12,50.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 31 de agosto de 1994.—El Secretario general accidental, Joan de Moxó Forga.—51.166.